



## **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

### **PROCESO DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar la prestación del servicio de Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias ubicados en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

La DNDA cuenta con unas instalaciones de aproximadamente 1000 mts<sup>2</sup> compuesta por oficinas, áreas comunes y salas de capacitación y Conciliación en donde laboran aproximadamente 60 personas y atiende un promedio de 50 usuarios diariamente, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios sanitarios. Se cuenta con un total de 09 sanitarios y 02 orinales, haciéndose necesario mantener condiciones de higiene y salubridad adecuadas para evitar la propagación de bacterias que causen la concentración de olores desagradables mediante la instalación de un sistema de desodorización por goteo que desinfecte y genere sensaciones de bienestar y confortabilidad a los usuarios.



Igualmente, se requiere aromatizar las instalaciones de las baterías sanitarias mediante un sistema que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, con fragancias no tóxicas, amigables con el medio ambiente y la salud humana que posean una duración mínima de (30) días.

Por lo anterior, se requiere contratar la instalación, mantenimiento y recarga de 11 equipos de desodorización y desinfección y 02 equipos de aromatización para las baterías sanitarias ubicadas al interior de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La contratación de los servicios para la desodorización, desinfección y aromatización surge con el fin de garantizar la salubridad y la prestación de servicios sanitarios adecuados a los funcionarios de la entidad mediante servicios especializados reconocidos en el mercado, teniendo en cuenta que éstos generan un impacto favorable al interior de las empresas porque propician un ámbito con condiciones que mejoran la productividad.

En Colombia la prestación de servicios de aseo y limpieza está clasificada dentro del sector de los servicios; los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades o especializadas cuya actividad se encuentran incluidas en el grupo 74.7 “Actividades Industriales de Limpieza” de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

El sector de la limpieza está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de orden y un mejoramiento interno dentro de las mismas, los servicios de aseo ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera, en condiciones favorables de higiene y salubridad. La actividad conexas del servicio de cafetería, proporciona la atención a empleados, visitantes y personas de apoyo, a recibir bebidas calientes o frías, propiciando un agradable clima de labores y de buena atención.

### 2.1. COMPORTAMIENTO ANUAL DEL PIB DURANTE 2014 POR SECTORES.

Al analizar los resultados del PIB de 2012 por grandes ramas de actividad comparados con los del año 2011, se observaron las siguientes variaciones: 5,9% en explotación de minas y canteras; 5,5% en establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas; 4,9% en servicios sociales, comunales y personales; 4,1% en comercio, servicios de reparación, restaurantes y hoteles; 4,0% en transporte almacenamiento y comunicaciones; 3,6% en construcción; 3,5% en electricidad, gas de ciudad y agua; 2,6% en agropecuario, silvicultura, caza y pesca; y - 0,7 % en industrias manufactureras. Los impuestos, derechos y subvenciones, en conjunto, crecieron en 4,7%.



### **2.1.1. COMPORTAMIENTO DE VENTAS EN EL SECTOR DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA.**

Las ventas totales en millones fue de 615.822, donde la empresa con ventas máximas \$9.747 y mínimas de \$788, este estudio fue realizado en un total de 51 empresas. La actividad desaceleró de nuevo su crecimiento, pero logró aumentar su eficiencia operativa, lo que finalmente redundó en un aumento de la rentabilidad del negocio. (Fuente: La nota económica)

### **2.1.2. NORMATIVIDAD PARA EL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO**

La normatividad aplicable para las empresas prestadoras el servicio de aseo y limpieza, se encuentra amparadas bajo Ley 1258 del 2008, capítulo V Artículo 14, Decreto 605 del 1996.

### **2.2 MERCADO NACIONAL:**

En Colombia una de las oportunidades de negocio con más probabilidades de éxito son aquellas enfocadas a cubrir necesidades básicas, como es el caso de las empresas que operan en el sector de los servicios de limpieza, una actividad demandada por entidades y empresas privadas; siendo siempre un elemento esencial en la industria moderna toda vez que puede llegar a catalogarse como de “servicio básico”.

Este sector, es un sector constante y seguirá siéndolo un servicio necesario y recurrido por empresas de muy diversos sectores; en Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

El Producto Interno Bruto – PIB – en la actividad económica de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas que es el sector en el cual se encuentra localizado el objeto de la presente necesidad de contratación está en 4.9% de acuerdo con los datos reportados por el DANE a 31 de diciembre de 2014. (Fuente Dane)

Según el DANE, en el tercer trimestre del 2014, los desembolsos reales efectuados para servicios a las empresas registraron un crecimiento de 4.2%, frente al mismo período del 2013.

La Encuesta Anual de Servicios 2014 analizó 5.379 empresas de servicios, distribuidas según actividad, tal como se muestra en la Tabla No. 1. Es importante aclarar que los resultados de un subsector a otro, difiere en forma notable teniendo en cuenta el tamaño de las empresas.



## 2.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

### 2.2.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICO CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Es preciso señalar que en el pasado la Entidad no ha suscrito contratos con objetos similares, pero en el Portal único de Contratación se encontraron los siguientes procesos en la vigencia 2015, mediante los cuales se busca adquirir servicios similares al presente proceso de contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	El contratista se obliga para con RTVC, a realizar el alquiler y/o arrendamiento de equipos aromatizantes y desodorizadores incluyendo el suministro e instalación mensual de la fragancia que proporcione un ambiente agradable a las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo a lo contemplado en la ficha técnica.	\$ 5.237.400	MÍNIMA CUANTÍA
BOGOTÁ D.C. - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Contratar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, según especificaciones técnicas dadas por la Contraloría de Bogotá D.C.	\$ 28.229.760	MÍNIMA CUANTÍA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Servicio de fumigación, desratización y desodorización ambiental, para las zonas comunes de los Alojamientos Militares, pertenecientes al Escuadrón de Instalaciones COFAC de la Fuerza Aérea Colombiana en la Guarnición de Bogotá DC	\$ 21.360.705	MINIMA CUANTIA

En Cundinamarca, en los últimos años se ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas en especial de selecciones abreviadas de menor cuantía, el consumo ha incrementado en el último año, debido al aumento de las necesidades de aseo y mantenimiento menores en otras sedes de la entidad así como instituciones educativas, por lo tanto económicamente el valor del contrato está estimado



a partir de los valores y registros históricos del servicio prestado del año inmediatamente anterior.

### **2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

#### **2.3.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO. (Quien vende?)**

En Cundinamarca, actualmente existen varias empresas dedicadas a la prestación del servicio de aseo y mantenimiento generales menores, aromatización y desodorización de espacios públicos y privados, las cuales tienen una gran trayectoria en el mercado local y las cuales cuentan con las condiciones físicas de infraestructura para la prestación del servicio del objeto a contratar y con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible y capacitado que le permitirían participar en un proceso de selección.

#### **2.3.2. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.**

El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en ocasiones servicio de limpieza, servicios de desodorización servicios de aromatización y servicios conexos, son servicios que poseen varias características fundamentales que hay que tener en cuenta:

1. Es un servicio prestado por personas que realizan el servicio y en buena medida dependen de su profesionalismo y de su trabajo para que el servicio cumpla con lo establecido en el contrato.
2. La satisfacción de quienes laboran o acuden a la entidad por servicios, es reflejada en la aceptación o la insatisfacción, lo cual significa que un buen servicio genera la satisfacción de quienes perciben éste, pero una baja calidad del servicio, produce insatisfacción, incluso problemas en las relaciones Patrono - Empleado; Usuario-Entidad.
3. El mercado de la limpieza y desinfección se caracteriza por la existencia de un elevado número de empresas, que requieren de una mano de obra cualificada, altamente disponible en el mercado y que no precisa de maquinaria compleja. En conclusión, el 80% del costo de la prestación corresponde a la mano de obra y un 20% corresponde a la maquinaria e insumos básicos que utilizan en la labor.

Actualmente existe una demanda constante de servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección, que responde a dos necesidades básicas: higiene e imagen; lo anterior para que servidores y visitantes den como suyos los recintos donde labora y se les recibe para la atención y prestación del servicio.

La limpieza de oficinas sea de entidades públicas o privadas es el segmento más relevante, con el 70 % de la facturación del sector; el restante 30% corresponde a



limpieza industrial, medios de transporte y control de plagas. Para los próximos años se prevén crecimientos ligeramente por encima del 4% frente al incremento medio anual del 3.6% de la última década.

La industria del aseo con todos sus servicios alternos constituyen en la actualidad un auge en el sector industrial, muchas han iniciado siendo unipersonales y se han fusionado o han ampliado su capital para convertirse en sociedades Ltda., anónimas o en su defecto sociedades por acciones simplificadas.



Fuente: DANE. Elaborado por: UNP

La estacionalidad en el sector Comercio Minorista establece pautas para el seguimiento e inspección de precios para de esta manera tener una percepción más cercana en los precios existentes.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de equipos que funcionen por el sistema de goteo por gravedad entregados en calidad de comodato, incluyendo desinfección, desodorización y aromatización de las baterías sanitarias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

T:2016IE-4 GRUPO DE COMPRASIE-4.5 Mínima CuantíaE-4.5.2 ServiciosE-4.5.2.1 Mantenimiento2 Sanitarios desinfeccion Abr 20-2016I1 EP Desinfeccion sanitarios Abr 20-16.doc



De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente se compromete a prestar los servicios de mantenimiento y recarga, entregar e instalar equipos de acuerdo con las siguientes características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Enterados - Cumplimos - Garantizamos y Nos comprometemos
1	<b>Once (11) Equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad</b>	
1.1	Equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y recargarlos con solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación de bacterias	
1.2	Mantenimiento, control y recarga periódica de insumos entre 25 y 30 días	
1.3	Duración de la fragancia (30) treinta días mínimo.	
1.4	Sistema de descarga lenta para inodoros y orinales, con eliminación de malos olores las 24 horas y desinfección permanente.	
1.5	Suministro de diferente fragancias.	
1.6	Los productos deben estar avalados como aptos para la salud humana y adecuada para el medio ambiente.	
1.7	Los equipos deben ser instalados de manera que se evite la pérdida de los mismos.	
1.8	Debe incluir la instalación y mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato.	
1.9	Los equipos no deben requerir de fuentes eléctricas para su funcionamiento Color del equipo: Blanco.	



ITEM	DESCRIPCIÓN	Enterados - Cumplimos - Garantizamos y Nos comprometemos
1.10	Los equipos dispensadores deben ser entregados en comodato durante el término de duración del contrato que se suscriba, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2016.	
1.11	Anexar ficha técnica del producto desodorizador para verificar la calidad del producto	
1.12	Los equipos de desodorización deben ser entregados e instalados por el contratista en calidad de comodato por el término de duración del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2016 y deberán ser instalados en la Calle 28 Nro. 13 A – 15 Piso 17	
<b>2</b>	<b>Dos (2) Equipos de aromatización:</b>	
2.1	Debe cumplir con las mismas condiciones establecidas con los equipos desodorizadores y adicionalmente el sistema automático con temporizador debe liberar de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizantes de malos olores.	
2.2	Las recargas deben hacerse con solución de fragancias no tóxicas, amigables con el medio ambiente, aptas para la salud humana y con una duración mínima de (30) días.	
2.3	Los equipos de aromatización deben ser entregados e instalados por el contratista en calidad de comodato por el término de duración del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2016 y deberán ser instalados en la Calle 28 Nro. 13 A – 15 Piso 17.	
2.4	Anexar ficha técnica del producto aromatizante para verificar la calidad del producto.	

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

T:\2016IE-4 GRUPO DE COMPRAS\IE-4.5 Mínima Cuantía\IE-4.5.2 Servicios\IE-4.5.2.1 Mantenimiento\2 Sanitarios desinfeccion Abr 20-2016\1 EP Desinfeccion sanitarios Abr 20-16.doc



Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) LEY 1474 DE 2011
- E) LEY 1508 DE 2012
- F) DECRETO 1397 DE 2012
- G) DECRETO 19 DE 2012
- I) DECRETO 1082 DE 2015

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7616 del 20 de abril de 2016, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de mantenimiento de otros bienes A-204512.

### **5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.**

Para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Ciudad de origen y ciudad destino
- Plazo de ejecución
- Cantidad
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un



estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados

SERVICIO	CANTIDAD	RENTOKIL INICIAL		PROHYGIENE		SS COLOMBIA SAS		TOTAL PROMEDIO
		VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA	
SERVICIO DE DESODORIZACIÓN	11	29.348	322.828	27.492	302.412	25.520	280.720	301.986
SERVICIO DE AROMATIZACIÓN	2	28.072	56.144	31.900	63.800	26.680	53.360	57.768
TOTAL MENSUAL			<b>378.972</b>		<b>366.212</b>		<b>334.080</b>	<b>368.754</b>
VALOR PROMEDIO MENSUAL	<b>\$ 368.754</b>							
VR TOTAL 8 MESES	<b>\$ 2.950.032</b>							

## 6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 6.1 COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### 6.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## 7. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado los mantenimientos y recargas



mensuales. El contratista deberá radicar en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, la factura comercial acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de este contrato será de 8 meses contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

## **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13ª -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

### **10.1 GENERALES**

- a.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.



- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 10.2 ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a. Entregar en calidad de comodato durante ocho (8) meses, los equipos dispensadores de los aromatizadores y desodorizadores, objeto del contrato
- b. Realizar la instalación de los equipos dispensadores en los sitios indicados por el supervisor del Contrato y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato, en un término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- c. Suministrar mensualmente las soluciones desodorizantes y aromatizantes de acuerdo con los espacios, áreas y requerimientos indicados por la DNDA.



- d. Responder por las reparaciones que sean eventualmente necesarias para mantener los equipos dispensadores en condiciones óptimas de funcionamiento.
- e. En caso de algún reporte por daño de un equipo el contratista tendrá un máximo de 24 horas para atender el requerimiento sin que esto genere pagos adicionales.
- f. Mantener en óptimo funcionamiento y cargados los elementos objeto del contrato por el término de duración del mismo.
- g. Garantizar que los elementos entregados en comodato o préstamo sean de óptima calidad.
- h. Garantizar la ejecución del contrato en el término de ejecución establecido por la Entidad.
- i. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al mismo.
- j. Cumplir cada una de las condiciones realizadas y aceptadas en la oferta, documento que hace parte del contrato.
- k. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- l. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.
- m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DNDA, ni la DNDA con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

### **10.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- c. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

T:\2016\IE-4 GRUPO DE COMPRAS\IE-4.5 Mínima Cuantía\IE-4.5.2 Servicios\IE-4.5.2.1 Mantenimiento\2 Sanitarios desinfeccion Abr 20-2016\1 EP Desinfeccion sanitarios Abr 20-16.doc





- d. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

## 11. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Coordinador/a de Servicios Internos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio de Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de la DNDA

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## 12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### a. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

### b. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.



De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.

**c. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**d. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



### 13. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

#### 13.1 EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

#### 13.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

#### 13.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS



De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 13.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

#### 13.4.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad.	
<b>CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR. (VER ANEXO NO. 2)</b> El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	



<p><b>CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.</p>	
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato</p>	
<p><b>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>	
<p><b>AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD (PERSONAS JURÍDICAS)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	



<p><b>CONSTANCIA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ANEXO NO. 3 (PERSONA JURÍDICA) ANEXO NO. 4 (PERSONA NATURAL).</b></p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>(En todo caso debe cumplir con el Estatuto Tributario Vigente y sus Decretos reglamentarios).</p>	
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p><b>INFORMACIÓN SIIF (ANEXO NO. 5)</b></p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p>	
<p><b>CERTIFICACIÓN BANCARIA</b></p> <p>El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	



<p><b>ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. (ORGANIGRAMA)</b> El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> El proponente debe tener sus instalaciones y/o sucursales funcionando mínimo una en la ciudad de Bogotá D.C. y/o municipios aledaños.</li><li><input type="checkbox"/> Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail</li><li><input type="checkbox"/> Descripción de las instalaciones</li><li><input type="checkbox"/> Organigrama</li><li><input type="checkbox"/> Personal</li></ul> <p>Otros considerados por el proponente</p>	
<p><b>FICHA TECNICA PARA EVALUACION (CUMPLE /NO CUMPLE). ANEXO No. 6.</b> El oferente interesado en el proceso deberá presentar debidamente diligenciado el anexo, el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación.</p>	
<p><b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b> El proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</li><li>b) Nombre del contratista.</li><li>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</li><li>d) Plazo de ejecución.</li><li>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li></ul> <p>La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$3.000.000.</p>	
<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b> Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	
<p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b> El proponente podrá anexar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de ser el proponente una persona jurídica, podrá anexar el certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica.</p>	



<b>ANEXAR FICHA O CERTIFICACIÓN DE BIODEGRADABILIDAD.</b> Expedida por la casa matriz o lugar donde se elaboran los productos, con el fin de verificar que el producto es amigable o compatible con el medio ambiente.	
<b>ANEXAR CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.</b> Expedida por la entidad competente, punto verde o empresa autorizada y registrada.	
<b>FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.</b> Anexar la ficha técnica del aromatizante y ficha técnica del desodorizante para verificar la calidad de los productos.	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b> La oferta económica deberá describir el objeto de contrato, así:  Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de equipos que funcionen por el sistema de goteo por gravedad entregados en calidad de comodato, incluyendo desinfección, desodorización y aromatización de las baterías sanitarias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.  Cantidad: 11 desodorizadores y 2 aromatizadores durante 8 meses, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2016.  Detallar el servicio prestado y los materiales, incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones que haya lugar y aportes que se causen. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.  <b>NOTA.</b> Validez de la oferta mínimo 30 días calendario	

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.



- d.** Se recibe propuesta por personas jurídicas constituidas legalmente.
- e.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido y/o el mismo no permita la integración del sector.
- o.** Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p.** Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible.
- q.** Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.



Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.

- r. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que el lugar no cumpla con la categoría y calidad de las condiciones requeridas en el anexo técnico.
- s. Cuando condicione su propuesta.
- t. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- u. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- v. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

#### **15. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **a. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.



En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

#### **b. DECLARATORIA DESIERTA**

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

#### **c. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

#### **d. Criterios de Desempate.**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos



el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

## **17. RIESGOS**

### **a. RIESGOS ASEGURABLES**

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables, son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

### **b. RIESGOS NO ASEGURABLES**

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

### **c. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD**

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que



sean aplicables al contrato.

### **17.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
  - Clase: General y específico
  - Fuente: Interno y Externo
  - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
  - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales,



Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

## **18. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

## **19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

## **20. INDEMNIDAD**

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación,

T:\2016\IE-4 GRUPO DE COMPRAS\IE-4.5 Mínima Cuantía\IE-4.5.2 Servicios\IE-4.5.2.1 Mantenimiento\2 Sanitarios desinfeccion Abr 20-2016\1 EP Desinfeccion sanitarios Abr 20-16.doc



demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de 2016.

### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**MONICA RAMÍREZ RESTREPO**

Coordinadora de Servicios Internos

Anexos: Cotizaciones del estudio de mercado  
CDP No. 7616 de fecha 20 de abril de 2016  
Matriz de riesgos